



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00277-00

En atención a las diligencias de notificación arrimadas por la apoderada de la parte actora, se ordena REQUERIR a la misma, a efectos de que anexe la constancia de prueba de entrega del correo a la accionada y remitido por Servientrega; además se observa que el mensaje de datos no tiene acuse de recibo ni existe constancia de haber sido leído por la demandada; exigencias éstas que aparecen consagradas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y declarado Exequible mediante Sentencia C-420 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA

Juez (E)